

DECRETO ALCALDICIO N° 312

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA
REQUINOA,**

30 ENE 2026

Esta Alcaldía decreto hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 049 de fecha 08 de enero 2026, Autoriza proceso de licitación y aprueba bases para iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de **"Control de acceso y recepción para la I. Municipalidad de Requinoa"**

El Decreto Alcaldicio N° 178 de fecha 21 de enero de 2026, Adjudicación de licitación proceso de licitación ID N° **3656-10-LE26** en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación **"Control de acceso y recepción para la I. Municipalidad de Requinoa"** al oferente doña [REDACTED] RUT. [REDACTED]

El Memo N°31 de fecha 29 de enero de 2026, que remite contrato para aprobación de Doña [REDACTED] RUT. [REDACTED] desde el 01 de febrero 2026 al 31 de diciembre de 2026, los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por las labores ejecutadas y cumplidas, por un monto de \$ 630.000.- impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 6.930.000.- impuesto incluido.-

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

DECRETO:

APRUEBASE, contrato correspondiente a licitación Pública ID N° **3656-10-LE26** en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de **"Control de acceso y recepción para la I. Municipalidad de Requinoa"** al oferente doña [REDACTED] RUT. [REDACTED] desde el 01 de febrero 2026 al 31 de diciembre de 2026, los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por las labores ejecutadas y cumplidas, por un monto de \$ 630.000.- impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 6.930.000.- impuesto incluido. -

AUTORIZASE, emisión de orden de compra a través del portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto en la cuenta N° 215.22.11.999, denominada Otros "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" gestión interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/JPR/lms
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Publico (1)
R.R.H.H (1)



FOLIO	549
FECHA	29-01-26
HORA	14:31

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARÍA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

CS [Signature]
30/1/26

Nº Memo : __31__ /

Mat. : Solicita aprobación contrato
"Contratación de Control de acceso y recepción".

Requinoa, 29 de Enero de 2026.

DE : JOHANA PARDO ROMAN
JEFA DEPTO. RECURSOS HUMANOS

A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

- 1.- A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., Aprobación de contrato correspondiente a licitación Pública en el Portal Mercado Público ID 3656-10-LE26, "**Contratación de Control de acceso y recepción, en la I. Municipalidad de Requinoa a [REDACTED], RUT. [REDACTED]**". Desde el 01.02.2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, por un valor mensual de \$630.000.-impuesto incluido, haciendo un total de contrato por le el periodo de \$6.930.000.- pesos.
- 2.- A la vez se solicita autorizar emisión de orden de compra a través del portal Mercado Público.
- 3.- Se adjunta contrato.

Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



Se adjunta un sello circular azul de la Municipalidad de Requinoa, Dirección de Seguridad Pública, con una estrella en la parte inferior izquierda.

RAMÓN PALACIOS CAMPOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

RPC/lems
Distribución :
-Alcaldia
-Mercado Publico
-c.c. D:A:F



En Requínoa, 29 de Enero del 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte doña Marianela del Carmen Perez Guerrero, Rut [REDACTED] con domicilio en Pje. Santo Tomas n°78 San Ignacio, comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a doña Marianela del Carmen Perez Guerrero, para efectuar el cometido específico de Control de acceso y recepción, en la I. Municipalidad de Requínoa, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Tener un trato cordial y amable con los usuarios
- Orientar a la comunidad sobre la ubicación física de las dependencias municipales y de cada uno de los departamentos y/o direcciones.
- Entregar información sobre los diferentes departamentos de la Municipalidad
- Ingresar en planilla Excel los datos de cada usuario que ingrese al Municipio
- Atención de línea telefónica
- Permanecer en su puesto de trabajo atento a cualquier duda o consulta para la que sea requerido.
- Entregar información clara y dar una rápida al usuario, para realizar los trámites de forma rápida y expedita
- Mantener constante comunicación con las direcciones y empresa de seguridad
- Acompañar a personas adultas mayores o con movilidad reducida a dependencias municipales en caso de ser requerido.
- Guardar en carpetas registros fotográficos enviados por Inspectores Municipales Seguridad Pública en terreno.
- Registrar en planilla Excel los partes emitidos por inspectores municipales Seguridad Pública y archivar.
- Apoyar en actividades de Seguridad realizadas en terreno.
- Cualquier otra labor que le designe su jefe directo

SEGUNDO: Doña Marianela del Carmen Perez Guerrero, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la I. Municipalidad de Requínoa a través de Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$630.000.- impuesto incluido.-

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
FEBRERO	lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO	miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL	lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO	lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO	miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026
JULIO	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026
AGOSTO	martes, 1 de septiembre de 2026	miércoles, 9 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	jueves, 1 de octubre de 2026	viernes, 9 de octubre de 2026
OCTUBRE	lunes, 2 de noviembre de 2026	martes, 10 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	martes, 1 de diciembre de 2026	jueves, 10 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	lunes, 14 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al



pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Administración y Finanzas, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será N°215.22.11.999.000.000., correspondiente a "Servicios Técnicos y Profesionales, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

SEXTO: Se deja establecido que doña Marianela del Carmen Perez Guerrero, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.



- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Carlos Arriagada Blanco, para representar a la I. Municipalidad de Requinoa, consta en el Decreto Alcaldicio SIAPER N° 778 de fecha 21 de Enero de 2026, el que autoriza su subrogancia.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña Marianela del Carmen Perez Guerrero y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).


[Redacted]
C.I. N° [Redacted]




CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

6



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 110 / AÑO 2026

Requinoa, 07 de Enero 2026

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-11-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
PRESUPUESTO VIGENTE 2026	\$ 388.823.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 260.920.629.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 127.902.371.-

MONTO SOLICITADO	\$ 6.930.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 120.972.371.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, para la contratación de servicios de control de acceso y recepción municipal, periodo comprendido de febrero a diciembre 2026.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
 DIRECTOR SECLPA